



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

ello, y que se otorgue el poder que expiera a dho D. fernando Rodriguez y se hizo en la forma siguiente.

Poder, a D. fernando Rodriguez

Sea notorio Como por Justicia y Recimiento de esta Muy Noble e Muy Leal Ciudad e Muria, juntos en nro Ayuntamiento como lo havemos de uso y costumbre, para conferir, y resolver quanto sea conducente al Servicio e ambas Magestades, y utilidad de esta poblacion, y Republica, a saver

Aqui los nombres de los d. de Justicia, y Cavall. Capitular.

Damos poder cumplido, segun de derecho se requiere a D. fernando Rodriguez, Agente de negocios en los R. Consejo, y que lo es de esta Ciudad, especialmente para que en su nombre pague a Su Mage. y entreoue efectivamente en la Thesoreria, que corresponde, ciento cinquenta mil mar. de V. por Razon de la media armada, para obtener titulo de la gracia, que Su Mage. se ha creuido con ceder a este Ayuntamiento de privilegio de estatuto, para los que ayran de ser sus Capitulares, en la misma forma, que tiene la Ciudad de Sevilla, y otras de voto en corte. Y asi mismo para que obtiene a esta Ciudad, y sus propios y rentas, a pagar la misma cantidad de ciento y cinquenta mil mar. de V. de quince en quince años, perpetuamente, cuyas cantidades, y plazos corresponde pagar por dha gracia, segun el aviso participado al Ayuntamiento, y si sobre ello qualquiera cosa, o parte se opusiere parecer en juicio, lo haga en los tribunales, que combenga, en dha Corte, presentando memoriales, pedimentos, escritos, papeles, y todo genero de prueba, pida

